



Honorable Concejo Municipal de Yumbo
Nit. 805.009.462-0



RESOLUCION No. 100-06-322
(Octubre 31 del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO 2018

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de las funciones previstas en la Constitución Política de 1.991; artículo 126 Legales: Ley 136 de 1.994, Ley 1.551 del 2.012, Reglamentarias: Resolución 100-06.512 Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el periodo para el cual es elegido el Secretario(a) General del Concejo es un periodo institucional de un año, comprendido desde el 01 de Enero hasta el el 31 de diciembre de cada año..

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que “El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

Que para el año 2018, el Concejo Municipal de Yumbo inicia el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias en el mes de Marzo, por lo que se hace necesario que durante el último periodo de Sesiones Ordinarias del 2017 se lleve a cabo el procedimiento de inscripción y elección para ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Yumbo para el periodo 2018 y así dar cumplimiento a la ley y el reglamento interno. .

Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas y tendrá efectos fiscales desde el momento de su posesión en el mes de enero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

RESUELVE:

PRIMERO. Apertura. Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Yumbo Valle para el año 2018 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario General de la corporación.

SEGUNDO. Convocatoria. Por Secretaría publíquese en la Cartelera del Concejo Municipal, en la Cartelera y en pagina web del del Concejo Municipal; la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

TERCERO. Inscripción. Del 2 al 4 de noviembre del año en curso, en horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo deberán radicar su hoja de vida en la Ventanilla Única dl la Corporación, ubicada en la calle 5 No. 4-40 CAMY,

CUARTO : Requisitos: Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0



RESOLUCION No. 100-06-322
(Octubre 31 del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO 2018

Ser ciudadano colombiano.

Deberá haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico

Experiencia relacionada con las funciones del cargo (24 meses)

Hoja de Vida Formato Único Función Pública

Fotocopia del Documento de Identificación

Fotocopia del Diploma de Bachiller o Acta de Grado

Certificación de Experiencia Laboral en funciones administrativas

Certificado Judicial Vigente

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Fiscales

Fotocopia Libreta Militar (hombres)

Los documentos enunciados en la hoja de vida

QUINTO: Funciones generales: de acuerdo al Reglamento interno del Concejo Municipal de Yumbo este funcionario es al mismo tiempo jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación y Secretario General de la misma. En tal condición le corresponde la organización y dirección del talento humano y de los recursos físicos y presupuestales dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución, siguiendo las instrucciones señaladas por la Mesa directiva y de la delegación del gasto por el Presidente de la corporación.

Funciones específicas :

1. Dirigir la formulación y asesorar la adopción de las políticas públicas, planes generales y programas que garanticen el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Secretaría general.
2. Fijar las directrices para el cumplimiento de la misión, funciones, responsabilidades, políticas, planes y programas de competencia de la Secretaría, velar por su adecuado y oportuno cumplimiento de conformidad con la planeación institucional y la norma vigente.
3. Fijar lineamientos para la elaboración de los proyectos de acuerdo y resoluciones de competencia de la Secretaria y que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponden al Presidente del Concejo y el Concejo Municipal.
4. Recibir los proyectos de acuerdo municipal que se presenten al Concejo y realizar el reparto a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.
5. Suscribir, junto con la mesa directiva de la corporación, las resoluciones y proposiciones que adopte el Concejo municipal acorde con la normatividad vigente.
6. Asistir a las sesiones plenarias de la corporación y ejecutar sus labores conforme al Reglamento interno del Concejo municipal de Yumbo.
- 7.. Ejercer la dirección general y control del talento humano del concejo municipal de acuerdo a la normatividad vigente a los y lineamientos definidos por la entidad
8. Coordinar, orientar y asegurar la planeación y organización necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades de la Secretaria de acuerdo a normatividad legal.
9. Expedir, de acuerdo con la ley, los acuerdos y los actos de delegación, los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos.
10. Suscribir de acuerdo con la Ley, los acuerdos y los actos de delegación, los contratos y convenios relativos a asuntos propios de la Secretaría.
11. Verificar el desempeño de los procesos la administración del riesgo y el cumplimiento de políticas y objetivos a través de la revisión por la dirección.
12. Ordenar los gastos de la Secretaría de conformidad con la planeación institucional, la Ley, los acuerdos y los actos de delegación.
13. Representar al Concejo por delegación de su Presidente en eventos y comités.
14. Convocar a los comités cuya coordinación esté a cargo de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos establecidos.
15. Evaluar el desempeño de los empleados del concejo municipal de conformidad a los compromisos fijados y a las demás normas que reglamentan la materia.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo
Nit. 805.009.462-0



RESOLUCION No. 100-06-322
(Octubre 31 del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO 2018

16. Garantizar la preparación de la información necesaria para dar soporte a las acciones legales que se presenten por o en contra del Concejo Municipal respecto de asuntos de competencia de la Secretaría.
17. Rendir los informes que le solicite el Concejo, su Mesa Directiva, su presidente y demás autoridades competentes.
18. Aplicar los procedimientos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la entidad en la ejecución de sus funciones.
19. Participar en los procesos de capacitación que adelante la entidad de conformidad con la formación y experiencia exigida para el desempeño del cargo.
20. Ejercer las demás funciones fijadas en la Ley y las asignadas por la mesa directiva del Concejo, y el presidente de acuerdo con la naturaleza del cargo.

SEXTO. Revisión Hojas de Vida. La Mesa Directiva revisará y evaluará de las hojas de vida el día 4 de noviembre del 2017 se reunirán y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario(a) General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución. La Mesa Directiva del Concejo verificará que los candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario (a) y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.

SEPTIMO: Divulgación. Una vez revisadas las hojas de vida por la Mesa Directiva, el Presidente del Concejo, mediante oficio motivado, ordenará la publicación el 4 de Noviembre de 2017, en la Cartelera del Concejo y/o en la página web el listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario (a) General del Concejo..

OCTAVO : Recursos. Hasta el 8 de noviembre del 2017 se recibirán los recursos vía correo electrónico a : contacto@concejoyumbo.gov.co y en ventanilla única del Concejo Municipal hasta las 5 p.m. fecha en la cual se irá dando respuesta a los recursos presentados.

NOVENO: Fecha de la Elección. La elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo se llevará a cabo el nueve (9) de Noviembre del 2017, a las 9 a.m. en sesión Plenaria Ordinaria en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.

DECIMO : Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo Valle, el 31 de Octubre del 2017.

ORIGINAL FIRMADO MESA DIRECTIVA

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348